



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

REF.: TCA-SGP-117/2015

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 12 de marzo de 2015.

LICENCIADO
ERICK ISMAEL LARA CUELLAR
JEFE DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN,
DIFUSIÓN E INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Ariavitza 13:01

En atención a su oficio número REF: TCA/UDDI/024/2015, de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, relativo a las solicitudes de información 00006/TRICA/IP/2015, 00007/TRICA/IP/2015, 00008/TRICA/IP/2015, 00009/TRICA/IP/2015, 00010/TRICA/IP/2015 y 00010/TRICA/IP/2015 me dirijo a usted con la información requerida por [REDACTED] a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, de la manera siguiente:

- Por lo que hace a la solicitud número 00006/TRICA/IP/2015:

“solicito la siguiente información se me proporcione en versión pública el procedimiento de la queja con el número 12/2013 a la sexta sala regional, la información debe de ser de todo el procedimiento hasta la resolución y si también se interpuso recurso (sic)”

Respuesta:

Remito a usted con carácter devolutivo, el expediente original de la queja 12/2013, radicado ante el Consejo de la Justicia Administrativa, para efectos de la elaboración de su versión pública.

- Por lo que hace a la solicitud número 00007/TRICA/IP/2015:

“solicito en versiones públicas de los procedimientos de quejas interpuestas contra el magistrado de la cuarta sala regional 7, 13, 17, 18, 19, 21, 27 y 30 todas de 2014 (sic)”

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Respuesta:

Remito a usted con carácter devolutivo, los expedientes originales de las quejas 07/2014, 13/2014 y 30/2014, radicados ante el Consejo de la Justicia Administrativa, para efectos de la elaboración de su versión pública.

Respecto de los expedientes de quejas 17/2014, 18/2014, 19/2014 y 21/2014 acumuladas y 27/2014, le informo que los mismos no han causado ejecutoria.

- Por lo que hace a la solicitud número 00008/TRICA/IP/2015:

"solicito los criterios, establecidos por consejo de justicia administrativa para sancionar a los servidores públicos (sic)"

Respuesta:

Se destaca que los criterios para sancionar a los servidores públicos de este Tribunal a través del Consejo de la Justicia Administrativa, son los que se observan en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en la Entidad, en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento Interior de este Tribunal, así como los contenidos en las jurisprudencias aplicables al respecto aprobadas por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, consultables en la página web: <http://www.edomexico.gob.mx/tribunal/tribcamtvo.htm>.

- Por lo que hace a la solicitud número 00009/TRICA/IP/2015:

"solicito el procedimiento la queja en versión pública con los números 1, 6, 10 y 13 del año 2013 y 2 y 4 del año 2014 y 2/ 2015 presentados en contra de la tercera sala regional (sic)"

Respuesta:

Remito a usted con carácter devolutivo, los expedientes originales de las quejas 1/2013, 6/2013, 10/2013 y 13/2013; así como 2/2014 y 4/2014 radicados ante el Consejo de la Justicia Administrativa, para efectos de la elaboración de su versión pública.

Respecto del expediente de queja 2/2015, se informa que el mismo no ha causado ejecutoria.



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

- Por lo que hace a la solicitud número 00010/TRICA/IP/2015:

"solicito los procedimientos de quejas 8 y 11 del 2014 en contra de la 2a sección de la sala superior en versión pública (sic)"

Respuesta:

Remito a usted con carácter devolutivo, los expedientes originales de las quejas 8/2014 y 11/2014 radicados ante el Consejo de la Justicia Administrativa, para efectos de la elaboración de su versión pública.

- Por lo que hace a la solicitud número 00010/TRICA/IP/2015:

"solicito los procedimientos de quejas 8 y 11 del 2014 en contra de la 2a sección de la sala superior en versión pública (sic)"

Respuesta:

Remito a usted copias simples de los expedientes de quejas 8/2014 y 11/2014 radicados ante el Consejo de la Justicia Administrativa, para efectos de la elaboración de su versión pública.

Reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR Y DEL CONSEJO DE LA
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN



c.c.p. Lic. Miguel Angel Terrón Mendoza. Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Consejo de la Justicia Administrativa del Estado de México.
Archivo.